



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                     |                   |
|-----------|-----------------------|---------------------|-------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 19 DE JULIO DE 2017 | Suplemento 7812 C |
|-----------|-----------------------|---------------------|-------------------|



No.- 7681

Colegio de Edecuación Profesional Técnica de Tabasco ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

## CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO

Lic. Carlos Luis Garrido Gular, en mi carácter de Director General de El Colegio De Educación Profesional Técnica de Tabasco y con fundamento en los Artículos: 59º Fracciones V, IX de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Artículo 17º Fracción VI del Decreto por el que se Reforma el diverso que crea El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Diciembre de 1993; Artículos 1, 2, 4, 5, y 8 del Decreto 215 de Creación de El Conalep-Tabasco; Artículo 16 fracciones IX, XIX, XXIX del Reglamento Interior de El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco; Clausulas primera, cuarta y decima del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica y el Numeral Sexto del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través del Comité de Ética...Y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Función Pública Publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, el "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través del Comité de Ética. Y de

Prevención de Conflicto de Intereses"; Los cuales establecen que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal constituirán su respectivo Código de Conducta y su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Mayo de 2013, establece que para alcanzar la Meta Nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, entendiendo que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas.

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado el 30 de Agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señala que para consolidar un Gobierno más abierto al escrutinio público, es indispensable que la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Que es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia, y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Federal.

Que en México la Educación de Calidad impulsa Valores Cívicos y Éticos, que permiten construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades.

Que en apego a nuestra Cultura Institucional, basada en el establecimiento de una Misión y Visión, Valores Institucionales, de una Política de Calidad en apego a estándares, así como de una perspectiva de Equidad de Género y no Discriminación, es necesario afianzar, a través de conductas adecuadas, las relaciones al interior de la Institución y con los clientes externos, y así proporcionar mejores servicios institucionales.

Que el presente Instrumento Jurídico fue aprobado por la Junta de Gobierno de El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, mediante acuerdo establecido en la III Sesión Ordinaria Número 02.03.12.09.2016.R, realizada el 12 de Septiembre de 2016.

---

## COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO CÓDIGO DE ETICA DE EL CONALEP-TABASCO

Presentación.

1. Consideraciones Generales.
2. Identidad Institucional.
  - 2.1. Misión.
  - 2.2. Visión.
  - 2.3. Política De Calidad
  - 2.4. Principios Institucionales.
  - 2.5. Principios Constitucionales Contenidos en el Código de Ética de El Conalep-Tabasco.
3. Objetivos del Código de Ética
4. Valores.
5. Líneas De Conducta.
6. Compromisos.
7. Estrategias de Aplicación, Observancia y Evaluación
  - 7.1. Para su Aplicación.
  - 7.2. Para su Observancia.
  - 7.3. Para su Conocimiento y Compromiso.
8. Marco Jurídico
- 9.- Glosario de Términos

### PRESENTACIÓN.

El presente documento, titulado Código de Ética, reúne los aspectos relacionados con los Valores Éticos y la apropiación de ellos para permear en la vida diaria a través de conductas asumidas por todas las personas que forman parte de la comunidad institucional de El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

Se Fundamenta en los Principios, Funciones e Identidad de El Conalep-Tabasco, contenidos en sus documentos básicos, que son los que le dan identidad y lo caracterizan, diferenciándolo de otras Instituciones Educativas o de otro tipo de Organismos.

Por tanto, se reconoce que el Objeto y Razón de ser de El Conalep-Tabasco es ofrecer Educación, con ciertos atributos y exigencias, que permita Formar Integralmente y con Calidad a los alumnos que pasan por sus aulas.

Sin embargo, se entiende, también, que los ex alumnos al participar en diversos ámbitos de la sociedad, incluido el laboral, están ofreciendo una imagen de El Conalep-Tabasco a través de sus actos y aportaciones diversas; razón por la cual se les considera como parte de la Comunidad Institucional junto con Maestros, Alumnos, Empleados y Directivos.

El Objetivo del documento es crear un Instrumento que induzca a todos los Integrantes de la Comunidad de El Conalep-Tabasco a tener una conducta de convivencia y armonía apegada a la legalidad y sólidamente fundada en Valores Éticos, lo cual deviene Integridad en la persona y fortalecimiento de la Institución, ante sí y ante los demás y, en consecuencia, coadyuve al desarrollo de las funciones y el logro de los Objetivos Institucionales.

Este documento y las acciones consecuentes, forman parte de un esfuerzo Institucional para disponer de un Marco Ético y de Conducta, congruente con la normativa, al cual se adhieran todos los integrantes de la comunidad de El Conalep-Tabasco. La Dirección General de El Conalep-Tabasco atenderá lo necesario para su Conocimiento, Observancia, Seguimiento y Evaluación.

#### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (El Conalep-Tabasco) es una Institución Pública de Educación Media Superior, que tiene a su cargo el ofrecimiento de servicios educativos, tendientes a formar técnicos medios que continúen estudios superiores o se incorporen al mundo laboral, con una formación sólida y conocimientos de alto rigor científico y tecnológico, y la relación con los sectores sociales y productivos como apoyo Institucional a sus procesos de organización y producción, que sirva al mismo tiempo, de complemento a la formación de sus educandos.

Su tarea es esencialmente formativa y reconoce que la educación juega un papel preponderante y debe responder con oportunidad, responsabilidad, suficiencia, pertinencia y calidad.

La atención primordial en su quehacer educativo es el estudiante y su desarrollo armónico y equilibrado, de manera que desarrolle sus capacidades y competencias para el saber, el saber hacer y el saber ser.

Sin embargo, en su función educativa se incluye el apoyo para la formación integral y el desarrollo humano en plenitud, de todos los integrantes de la comunidad institucional.

Por tanto, El Conalep-Tabasco, es una institución de servicio que por sus características, funciones y compromisos, se reconoce como organización de tipo social y humano. Como institución educativa de carácter público, coadyuva en el esfuerzo por realizar los cambios que el estado requiere para recuperar la grandeza de Tabasco, porque si bien es cierto que la educación no es el factor que directa y automáticamente determina el cambio social, por sus propias características, es uno de los más grandes valores de la sociedad al trabajar en la construcción de la personalidad definitiva de mujeres y hombres que harán de su mundo un lugar habitable, donde el conocimiento y la tecnología estarán propiciando un mundo más justo, más digno y con mejores niveles en la calidad de vida. Sin embargo, para que estos cambios se realicen es imprescindible romper con vicios sociales de carácter estructural y generar en los niños y jóvenes como atención prioritaria, una nueva conciencia social, sólidos valores y conceptos éticos que se traduzcan en conductas de rectitud cívica.

El presente documento, reconoce y asume los principios, funciones y objetivos esenciales de El Conalep-Tabasco y parte de los conceptos de Ética y Conducta: Ética es el conjunto de principios, valores y reglas morales que regulan el comportamiento y las relaciones humanas, y Conducta, es la manera con que los hombres se comportan en sus acciones y en su vida.

El Código de Ética es un marco de valoración entre el ser y el deber ser. Ofrece el marco general de valores que sustenten el pensamiento y la acción de todos los integrantes de la comunidad institucional, en congruencia con los principios, las políticas y funciones que el colegio tiene encomendadas.

A partir del marco general de valores, se definen líneas de conducta que orientarán el comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad de El Conalep-Tabasco: Alumnos, Maestros, Egresados, Empleados, Trabajadores y Directivos.

Así entendido, este Código es fundamento para una cultura ética que precisa congruencia plena entre el pensamiento, la palabra y los actos; por tanto, tiene sustento básico en sus principios institucionales y se enmarca en el deber ser, en la esencia de su existencia, que se delimita en su decreto de creación y se precisa en la misión, con una perspectiva a futuro que se explicita en la visión.

La importancia de este ordenamiento, es que de su contenido y aplicación, habrán de derivarse acciones y actitudes que impulsen hacia un mejoramiento cualitativo de todo el quehacer institucional, incluidas las funciones y acciones adjetivas o de apoyo. A fin de cuentas, lo esencial de la acción institucional es atender las funciones que socialmente tiene asignadas, con oportunidad y eficiencia, pero también con calidad acreditada y certificada de sus procesos y productos.

## 2.- IDENTIDAD INSTITUCIONAL.

### 2.1. MISIÓN.

El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, tiene como misión; formar mediante un modelo basado en competencias, a profesionales técnicos y profesionales técnicos bachiller, capacita y evalúa con fines de certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos para atender las necesidades del sector productivo del país.

### 2.2. VISIÓN.

El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, es una institución líder en la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller en Tabasco, que cursan programas reconocidos por su calidad y basados en el modelo Mexicano de formación dual, egresan con competencias laborales y valores sociales que les permiten ser competitivos en el mercado laboral y continuar estudios superiores.

El Conalep-Tabasco es reconocido como centro de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales y servicios tecnológicos, contribuye a elevar la productividad del país.

El Código de Ética de El Conalep-Tabasco, contiene reglas generales de conducta sustentadas en principios rectores del servicio público, que orienta las acciones individuales de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones para atender bajo la dirección y coordinación de las instituciones de gobierno, las demandas de la sociedad.

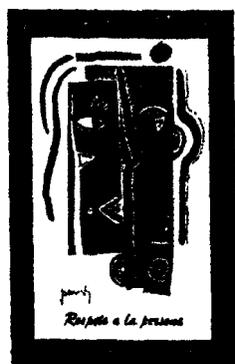
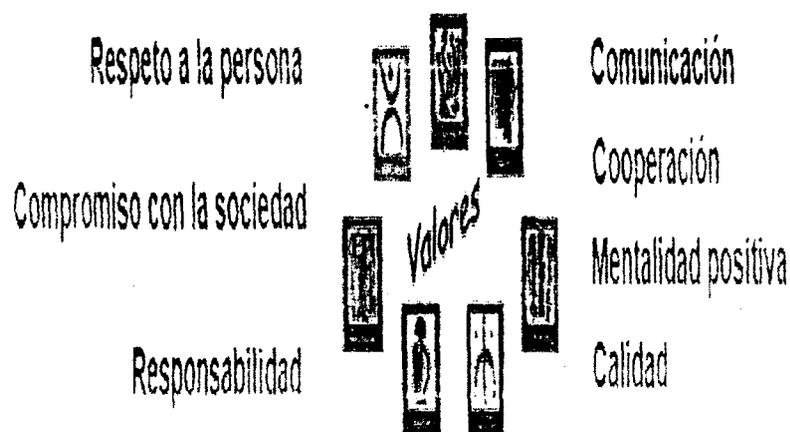
### 2.3. POLITICA DE CALIDAD

En El Conalep-Tabasco, estamos comprometidos a formar Profesionales Técnicos Bachilleres, así como brindar servicios de capacitación y evaluación de competencias laborales a través de un modelo académico de calidad, flexible y pertinente, buscando la mejora continua para la satisfacción de nuestros clientes y usuarios.

### 2.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco reconoce que la educación es un medio adecuado para la formación integral del individuo, el desarrollo de sus capacidades, el reforzamiento de valores, el impulso de actitudes frente a la vida, el fortalecimiento de sus competencias para el saber y el saber hacer, pero también y con especial importancia, para saber ser, en su condición de ser humano integral.

De acuerdo con su misión, su visión de desarrollo y las especificidades de su modelo educativo, El Conalep-Tabasco realiza sus funciones sustentadas en principios rectores que le dan solidez y fundamento:



#### **RESPETO A LA PERSONA**

"Respetar al otro es respetarte a ti mismo"

Consideramos a cada una de las personas como individuos dignos de atención, con intereses más allá de lo estrictamente profesional o laboral.



### **COMPROMISO CON LA SOCIEDAD**

"La sociedad: horizonte de nuestros esfuerzos".

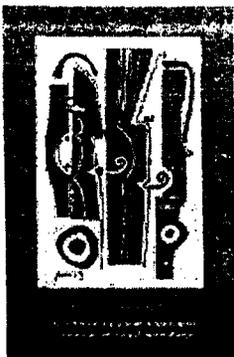
Reconocemos a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, considerando la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades específicas de cada región, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas.



### **RESPONSABILIDAD**

"No esperes a que otros lo hagan por ti"

Cada uno de nosotros debe responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro del ámbito de su competencia.



### **COMUNICACIÓN**

"Información para el entendimiento, comunicación para el aprendizaje"

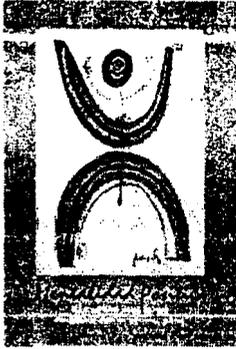
Fomentamos la fluidez de comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas y de información, así como una actitud responsable por parte del receptor.



### **COOPERACIÓN**

"Juntos lo haremos mejor"

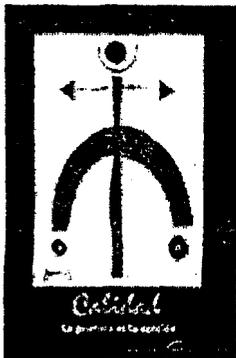
El todo es más que la suma de las partes, por lo que impulsamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo aportaciones de los demás.



### MENTALIDAD POSITIVA

"El camino más largo empieza con el primer paso"

Tenemos la disposición para enfrentar retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.



### CALIDAD

Tenemos la disposición para enfrentar retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.

## 2.5. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA, DE EL CONALEP-TABASCO.

### BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

### COMPROMISO

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los Mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

### INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

### HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

## IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

## JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

## TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

## ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

## GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

## IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

## RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

## LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de El Conalep-Tabasco.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

### 3.- OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

#### EL CÓDIGO DE ÉTICA DE EL CONALEP-TABASCO PRETENDE:

- ✓ Apoyar el desempeño congruente y armónico de la institución, a fin de atender con calidad y suficiencia sus funciones, y lograr sus objetivos y metas.
- ✓ Ayudar a la realización plena de las personas que integran la comunidad institucional, lo cual deviene desarrollo pleno de sus facultades y capacidades.

- ✓ Crear hábitos de conducta en los miembros de la comunidad institucional. en el caso de los alumnos, para que impacten positivamente en todos los ámbitos sociales en los cuales participen durante su vida y, en los otros integrantes de El Conalep-Tabasco, además de lo anterior, orientar sus acciones y favorecer un mejor desempeño de las funciones, programas y actividades que realizan.
- ✓ Coadyuvar a la construcción de una sociedad con más altos niveles de calidad de vida, sustentada en valores y principios que la fortalezcan y en donde sus integrantes logren su realización como seres humanos acorde con los objetivos institucionales.

#### 4. VALORES.

Los valores contenidos en el código de ética, deberán ser respetados por todos los miembros de la comunidad institucional de El Conalep-Tabasco, anteponiéndolos a cualquier circunstancia que implique pensamiento, decisión o acto.

Su concepto y aplicación encuentran principal soporte en la función sustantiva de El Conalep-Tabasco que es la educativa:

AMISTAD.- Desarrollo de nexos de afecto sin egoísmo, que se comparte con otra persona y que favorece la comunicación, el entendimiento, la comprensión y el apoyo.

ARMONÍA.- Disposición para trabajar en equipo de manera coordinada, complementaria y congruente, con apoyo, comprensión y confianza recíprocos.

AUDACIA.- Actitud y disposición permanente a realizar sin temor acciones osadas y hasta atrevidas, que favorecen la innovación.

COLABORACIÓN.- Actitud y disposición a contribuir y apoyar en todo aquello que no es de su responsabilidad o competencia directas, pero que por disponer de tiempo y capacidad para ello coopera para su realización.

COMPRENSIÓN.- Actitud positiva y capacidad para entender esencialmente las razones, el pensamiento y los actos de los demás.

CONFIANZA.- Presunción positiva, con certeza y esperanza, que se tiene a una persona física o moral.

CREATIVIDAD.- Capacidad y disposición de crear con inventiva e imaginación para innovar algo.

DISCRECIÓN.- Guardar reserva de los pensamientos, hechos o informaciones de los que tenga conocimiento, sobre personas físicas y morales, excepto de los que por norma esté obligado a comunicar.

EQUIDAD.- Aplicación de juicio o realización de actos, basados en lo que a alguien corresponda con base en principios derivados de justicia social y derechos humanos, que puede rebasar al derecho positivo, pero que en estricto sentido no debe negarlo o contradecirlo.

EQUILIBRIO.- Ecuanimidad en juicios y actos, que combina elementos como legalidad, oportunidad, buen juicio, sentido práctico y circunstancia.

EXCELENCIA.- Cualidad que busca calidad creciente en todo.

ÉXITO.- Actitud y disposición para realizar los esfuerzos necesarios para alcanzar las metas y los objetivos personales, profesionales e institucionales.

FLEXIBILIDAD.- Disposición a evitar la rigidez y el dogmatismo, sin demérito de la normatividad pero sin contradecir el valor esencial de algo.

FORTALEZA.- Capacidad para vencer temores sin caer en la imprudencia.

GENEROSIDAD.- Cualidad que surge de la nobleza y propende a valorar lo esencial sobre el interés personal o la utilidad, sin egoísmo.

HONESTIDAD.- Conducta sustentada en el respeto a los demás y en la congruencia entre el ser y el deber ser, entre pensamiento y acto.

HONORABILIDAD.- Cualidad moral que conduce a realizar lo que en deber corresponde, para sí y para los demás.

HUMILDAD.- Disponibilidad para servir y participar sin importar el medio o lugar donde los individuos se encuentren. actuar alejados de la arrogancia y reconocer valores y trabajo de terceros.

IDONEIDAD.- Aptitud técnica, legal y moral para realizar tareas bajo su responsabilidad y competencia.

IGUALDAD.- Reconocimiento de los mismos derechos para todos, independientemente de las diferencias en ideología, sexo, raza, creencias, religión, preferencias, género.

IMPARCIALIDAD.- Cualidad para actuar sin favoritismos ni juicios parciales, respetando la dignidad y los principios de justicia.

INTEGRIDAD.- Cualidad atribuida a las personas rectas y cuyos pensamientos y actos son intachables.

JUSTICIA.- Otorgar o dar a cada quien lo que le corresponde o merece, con base en el derecho, la razón y la equidad.

LEALTAD.- Fidelidad honorable a personas físicas o morales.

LIBERTAD.- Cualidad humana para discernir, decidir y actuar sin sujeción alguna y sólo conforme a su propio juicio, valores y pensamiento, respetando el derecho positivo aplicable.

LIDERAZGO.- Cualidad que permite dirigir, organizar y coordinar, sustentado en autoridad moral y cuyo ejercicio se torna ejemplo para los demás.

MODERACIÓN.- Realizar análisis o juicios y observar una conducta con sensatez y cordura.

OBSERVANCIA.- Capacidad de la persona para ajustarse a las normas vigentes y las instrucciones que por su condición están comprendidas, así como atender las órdenes y encomiendas de los superiores dentro de una estructura de autoridad.

OPTIMISMO.- Propensión a ver y juzgar las cosas en su aspecto más favorable, que deviene positividad en lo que se piensa, programa y realiza, propiciando el éxito y la obtención de mejores resultados.

PRUDENCIA.- Capacidad para discernir y valorar para decidir con sensatez y buen juicio, y actuar con moderación y cautela.

RECTITUD.- Actuación con honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

RESPECTO.- Consideración, deferencia y reconocimiento hacia sí o hacia una persona, por su condición de ser humano, y hacia el entorno natural y social en que se vive, sin agredir o causar daño.

RESPONSABILIDAD.- Capacidad y disposición para responder con suficiencia, calidad y oportunidad en aquello que le compete o corresponde.

SENCILLEZ.- Cualidad inherente al ser humano que deriva en pensamientos y actuaciones sin artificio alguno.

SERVICIO.- Actitud que se sustenta en la disposición humana para atender y ayudar a alguien o actuar con oportunidad y suficiencia en la realización de tareas y encomiendas.

SINCERIDAD.- Modo de expresarse libre de fingimientos y con veracidad.

SOLIDARIDAD.- Adhesión desinteresada que deviene apoyo moral o material a algo o alguien.

TEMPLANZA.- Moderación en el pensamiento, el juicio y las acciones, equilibrando razón y sentimiento, objetividad y subjetividad.

TOLERANCIA.- Capacidad para escuchar, entender, comprender y aceptar a los demás a pesar de sus errores, transgresiones y fallas.

TRANSPARENCIA.- Ajustar la conducta a la norma y los valores establecidos, con disposición a que los demás conozcan lo que por su naturaleza debe ser de observación pública.

## 5. LÍNEAS DE CONDUCTA.

Los resultados del trabajo que desarrollan las instituciones educativas, cobran sentido y trascendencia al entregarlos a la sociedad a través de sus diferentes sectores, grupos y personas. las casas de estudio son, por definición, espacios formativos. En ellas se desarrollan acciones dirigidas a ofrecer los elementos necesarios para la aprehensión del conocimiento, para generarlo y

transmitirlo, y para extender el beneficio del trabajo académico a través de la entrega o difusión de sus productos y de la aplicación del conocimiento.

Sin embargo, la formación integral de los estudiantes, a la que se aspira y con la cual se ha comprometido El Conalep-Tabasco, es un proceso de desarrollo de las potencialidades de la persona, equilibrando los aspectos cognitivos y socio afectivos, hacia la búsqueda de su plenitud como seres sociales dentro de circunstancias históricas concretas.

El personal directivo, los empleados y trabajadores, como adultos que toman decisiones, guían y orientan a los estudiantes desde el ámbito de sus propias responsabilidades, se tornan ejemplo en su actuar y cátedra viviente en cada acto o proceso en el que participan. Estudiosos de la educación reconocen que hasta los quehaceres más simples o menos visibles, en la escuela, son actos educativos.

La persuasión se sustenta en la demostración razonada. Los adultos conservan cierta autoridad por su conocimiento y experiencia, pero esa autoridad debe ser reafirmada al ser consecuentes en su pensamiento y sus actos. La imitación como mecanismo y medio psicológico de influencia, juega un papel importante en la formación de niños, adolescentes y jóvenes. Sin portar y demostrar cualidades éticas, será imposible educar en ellas a los alumnos.

Por todo ello, el reforzamiento de valores y principios en el ámbito educativo es tarea fundamental y trascendente, en apoyo y como complemento de lo que los educandos reciben familiarmente.

El empeño de El Conalep-Tabasco está puesto en una formación integral y sólidamente sustentada de sus alumnos, que va más allá de la sola transmisión de saberes, y comprende aspectos esenciales, principios y valores. El objetivo es que los conozcan, los asimilen, los adopten como parte fundamental de la personalidad y los vivan desde las aulas, pero en todo momento de la vida. Esto puede hacerse, si los demás integrantes de la comunidad institucional, reconocen, aceptan y se comprometen con esos mismos valores.

La aceptación de los valores y principios que forman parte del marco ético de El Conalep-Tabasco, por todos los integrantes de su comunidad institucional, es premisa fundamental y se objetiva en su pensamiento y sus actos cotidianos. La adopción de un marco ético acorde con los principios y funciones de El Conalep-Tabasco, dará a sus integrantes sustento sólido al orgullo de pertenencia.

Las conductas asumidas en el desempeño de las responsabilidades de cada uno, en función de su ámbito propio y de sus competencias y obligaciones, deberán ser congruentes con los valores institucionalmente adoptados.

Finalmente, lo más importante es que, igual que los alumnos, todos los integrantes de la comunidad de El Conalep-Tabasco tengan una conducta apegada a la legalidad y sólidamente fundada en valores éticos, lo cual deviene integridad en la persona y fortalecimiento de la institución, ante sí y ante los demás.

## 6. COMPROMISOS.

Desde su ingreso y durante su permanencia como parte de la comunidad institucional, cada integrante acepta y se compromete a:

- ✓ Conocer origen, funciones, vocación e identidad de la institución de la que forman parte.
- ✓ Conocer los ordenamientos que integran la normativa institucional y sus documentos básicos.
- ✓ Permanecer informados sobre procesos, mecanismos, disposiciones y acuerdos de los órganos de autoridad de El Conalep-Tabasco.
- ✓ Estar al tanto de los principios institucionales y de los valores explícitamente incluidos en este código de ética, aprobado por su h. junta directiva.
- ✓ Desempeñar sus responsabilidades y obligaciones poniendo en ello toda su voluntad, capacidad y esfuerzo, reconociendo su individualidad, pero respetando su condición de miembro de una colectividad que por sí misma es interdependiente.
- ✓ Ajustar su comportamiento a los preceptos de El Conalep-Tabasco, en el ámbito de las responsabilidades de cada uno, lo que implica que su pensamiento, actitud, disposición, diálogo, participación y actos, se realizarán dentro del marco establecido en todos y cada uno de los documentos oficiales.
- ✓ Actuar siempre en un marco de legalidad, respeto, valores éticos y transparencia para que, a través de esta actitud y conducta, sean ejemplo ante los demás integrantes de la comunidad de El Conalep-Tabasco e imagen colectiva de dignidad, frente al juicio de la sociedad.

La aplicación de cada uno de los principios y valores señalados en este documento, permea la vida personal, profesional e institucional. a la luz de ellos y con el más puro apego a su palabra explícita y su espíritu, cada miembro de la comunidad institucional de El Conalep-Tabasco, deberá impregnar su pensamiento, sus aportaciones y propuestas, sus conductas en público y en privado, el uso de los recursos que están a su disposición, su participación en trabajo de equipo, la integración y presentación de los productos de su trabajo personal, la relación y el trato con los demás integrantes de la comunidad y de personas externas que acudan a las instalaciones, la preservación de la buena imagen de El Conalep-Tabasco, el cumplimiento estricto de sus obligaciones y responsabilidades y la totalidad de sus actos.

Todos los integrantes de la comunidad institucional estarán conscientes de la responsabilidad que tienen de sus actos y deberán asumir, por tanto, las consecuencias de ellos.

La no observancia de lo señalado en este documento y las conductas que lo contravengan, serán motivo de sanciones acordes con la normativa vigente; Sin embargo, en el análisis de cada caso, deberá mediar demostración y comprobación explícitas, además del descargo que corresponda, de parte de la persona acusada.

## 7. ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN, OBSERVANCIA Y EVALUACIÓN.

El presente código de ética deberá ser aprobado por al h. junta directiva y el responsable general de su aplicación, seguimiento y evaluación es el director general de El Conalep-Tabasco.

Inmediatamente después de ser aprobado, deberá instrumentarse mecanismos que atiendan lo referente a su aplicación, observancia y evaluación.

### 7.1. PARA SU APLICACIÓN.

- ✓ Edición y difusión del presente Código de Ética.
- ✓ Elaboración de un folleto síntesis.
- ✓ Divulgación de los principales valores a través de carteles.
- ✓ Difusión a través de un medio audiovisual.
- ✓ Realización de reuniones y talleres con maestros, alumnos, empleados, directivos.
- ✓ Difusión entre los diferentes sectores de la sociedad.
- ✓ Información periódica y veraz a la sociedad.

### 7.2. PARA SU OBSERVANCIA.

El contenido del Código de Ética deberá incorporarse, debidamente explicados en términos de derechos, obligaciones y sanciones, en los reglamentos correspondientes, que son los instrumentos normativos.

Los aspectos de mayor especificidad, deberán incorporarse en acuerdos administrativos que emita el Director General o instructivos que puedan ser acordados por los Directores de área o plantel.

La Dirección General responsabilizará a los Directores de área y plantel, para que tomen las medidas y acciones convenientes para mejorar la aplicación del presente Código de Ética en el ámbito de su competencia.

Se integrará una comisión de honor, encargada de conocer, analizar, decidir y proponer a las autoridades de El Conalep-Tabasco, lo que a su buen juicio consideren pertinente, en los casos graves o de conflicto entre sectores o autoridades, que se les presente a su consideración.

### 7.3. PARA SU CONOCIMIENTO Y COMPROMISO.

#### ALUMNOS.

En la primera semana de actividades escolares se programará para los alumnos de primer ingreso una presentación de los ordenamientos y documentos básicos institucionales. Se dedicará tiempo especial al análisis detallado del Código de Ética, de manera que los alumnos estén en posibilidad de

firmar su adhesión y compromiso de ajustarse a los principios y valores establecidos en él, no sólo durante su permanencia en el colegio sino aun cuando haya concluido sus estudios y tenga el estatus de exalumno.

Al inicio del ciclo escolar, cada maestro coordinará en la primera clase, un taller en el cual se dé a conocer de manera detallada el Código de Ética y; mediante la aplicación de diversas dinámicas, detallará el compromiso de los alumnos y de él mismo (el maestro) en el trabajo escolar. Al término de la sesión, se hará una relatoría que recoja las conclusiones y acuerdos adoptados.

En cada ciclo escolar, en la materia que se considere más conveniente, y como parte integrante del Curriculum, se incluirá el tema de Ética, en donde se deberán tocar aspectos acordes con el Código de Ética de la institución.

#### PROFESORES.

Al momento de la contratación, los profesores deberán firmar su adhesión y compromiso de ajustarse a este Código durante el tiempo que permanezcan en el colegio.

Los profesores serán responsables de conocer y cumplir el presente Código de Ética, y darlo a conocer principalmente entre sus alumnos. Una tarea importante de los profesores, será la de utilizar diversos mecanismos didácticos para crear conciencia de la importancia de asumir los valores éticos contenidos en este documento. Asimismo, serán responsables de favorecer su observancia.

#### EMPLEADOS Y TRABAJADORES.

Al momento de la contratación, los trabajadores deberán firmar su adhesión y compromiso de ajustarse a este código durante el tiempo que permanezca en el colegio.

Todo el personal del colegio será responsable de cumplir y apoyar en lo conducente para que se cumpla el presente Código de Ética.

#### PERSONAL DIRECTIVO.

Desde de su incorporación y específicamente en el momento de firmar su contratación, las personas que asuman cargos directivos, deberán firmar su adhesión y compromiso de ajustarse a este Código durante el tiempo que permanezca en el Colegio.

Todo el personal Directivo de El Conalep-Tabasco, será responsable no sólo de cumplir y apoyar en lo conducente para que se cumpla el presente Código de Ética sino de divulgarlo, crear conciencia en sus subalternos y compañeros de la comunidad de El Conalep-Tabasco.

Por su condición y estatus, los miembros del personal Directivo tendrán la responsabilidad de vigilar la observancia del Código de Ética, igual que de toda la normativa vigente aplicable, y hacer el seguimiento correspondiente en el ámbito de su competencia.

## 8.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Convenio De Coordinación Para La Federalización De Los Servicios De Educación Profesional Técnica.

Decreto de Creación de El Conalep-Tabasco.

Reglamento Interior de El Conalep-Tabasco.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diario Oficial de la Federación 05 de Febrero de 1917, y sus Reformas.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Diario Oficial de la Federación 28 de Diciembre de 1963, y sus Reformas.

Ley Federal Del Procedimiento Administrativo.

Diario Oficial de la Federación 04 de Agosto de 1994, y sus Reformas

Ley Federal De Responsabilidades Administrativas De Los Servidores Públicos.

Diario Oficial de la Federación 13 de Marzo de 2002, y sus Reformas.

Ley Federal Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación.

Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2003, y sus Reformas.

Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia.

Diario Oficial de la Federación 1 de Febrero de 2007, y sus Reformas.

Ley General Del Equilibrio Ecológico Y De Protección Al Ambiente

Diario Oficial de la Federación 28 de Enero de 1988, y sus Reformas.

Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres.

Diario Oficial de la Federación 2 de Agosto de 2006, y sus Reformas.

Ley General Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad.

Diario Oficial de la Federación 30 de Mayo de 2011, y sus Reformas.

Ley Orgánica De La Administración Pública Federal.

Diario Oficial de la Federación 29 de Diciembre de 1976, y sus Reformas.

Plan Nacional De Desarrollo 2013-2018.  
Diario Oficial de la Federación 20 de Mayo de 2013.

Acuerdo Que Tiene Por Objeto Emitir El Código De Ética De Los Servidores Públicos Del Gobierno Federal, Las Reglas De Integridad Para El Ejercicio De La Función Pública, Y Los Lineamientos Generales Para Propiciar La Integridad De Los Servidores Públicos Y Para Implementar Acciones Permanentes Que Favorezcan Su Comportamiento Ético, A Través De Los Comités De Ética Y De Prevención De Conflictos De Interés. Diario Oficial de la Federación 20 de Agosto de 2015.

## 9.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ÉSTE CÓDIGO, SE ENTENDERÁ POR:

ACOSO LABORAL O ACOSO MORAL EN EL TRABAJO: Es tanto la acción de un hostigador u hostigadores conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el trabajador afectado hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en el trabajador. Esta persona o grupo de personas reciben una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).

ADECUADO: Apropiado a las condiciones, circunstancias u objeto de algo.

AMBIENTE LABORAL: Actitud de un grupo social o de un conjunto de personas respecto de alguien o algo.

CALIDAD: Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos (Norma ISO 9000-2008).

CLIENTE: Es la persona, dependencia u organización que recibe un producto o servicio.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL CONALEP-TABASCO: Es el instrumento emitido por El Conalep-Tabasco, para orientar la actuación de sus servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

CÓDIGO DE ÉTICA: Ordenamiento que contiene reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público, que orientan las acciones individuales de aquellos en el ejercicio de sus funciones para atender, bajo la dirección y coordinación de las instituciones de Gobierno, las demandas de la sociedad.

COMITÉ DE ÉTICA: El órgano colegiado de consulta y asesoría especializada de El Conalep-Tabasco para coadyuvar en la emisión aplicación y cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de El Conalep-Tabasco.

EL CONALEP-TABASCO: Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

COMUNICACIÓN: Transferencia de información mediante un código común al emisor y al receptor, siempre que el receptor la comprenda.

**CONGRUENTE:** Que la manifestación de un ser o acción sea precisamente el característico de su existencia, debiendo ser razonable, oportuna, conveniente, sensata, lógica, adecuada.

**CRITERIO:** Juicio o discernimiento de algo. Distinguir algo de otra cosa, señalando la diferencia que hay entre ellas, para allegarse del conocimiento verdadero.

**CULTURA INSTITUCIONAL:** Patrón general de conductas, creencias y valores compartidos por los miembros de una organización.

**DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS:** La Secretaría De Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

**DILIGENCIA:** Trámite de un asunto administrativo, y constancia escrita de haberlo efectuado.

**DISCRIMINACIÓN:** La Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación considera discriminación a "Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas".

**EQUIDAD DE GÉNERO:** Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo.

**ÉTICA:** Sistema de principios o valores morales que se relacionan con el juicio moral, el deber y la obligación; Disciplina que trata del bien y del mal, de lo correcto o incorrecto.

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

**IMPACTO DE RESULTADOS:** Efecto y consecuencia de un hecho, operación o deliberación que deja huella o señal.

**MISIÓN:** Función o tarea básica de una empresa, dependencia, entidad, o de alguno de sus departamentos.

**NORMA:** Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades; ordenamiento de comportamiento dictado por una autoridad competente.

**PAPELERÍA OFICIAL:** Material de oficina (papel membretado) que se sufraga con fondos públicos y están bajo la dependencia del estado o de las entidades territoriales.

**RACIONALIDAD:** Pertenciente o relativo a la razón. Reflexionar, pensar, hablar acerca de algo, aplicar la inteligencia.

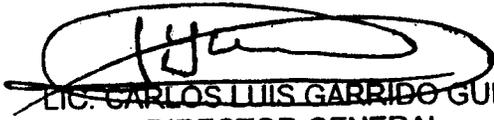
SERVIDOR PÚBLICO: Son los funcionarios y empleados, y en general toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en El Conalep-Tabasco.

SISTEMA CONALEP: Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

VALORES: Conceptos y creencias que comparten y aceptan, explícita o implícitamente, los integrantes de una organización y que influyen en su comportamiento.

VISIÓN: Objetivo o meta primordial de la organización, presentado en tiempo presente y que establece un norte que debe guiar los esfuerzos de todos.

Villahermosa, Tabasco a 07 de Diciembre de 2015.

  
~~LIC. CARLOS LUIS GARRIDO GULAR~~  
DIRECTOR GENERAL



No.- 7682

Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO**

**Licenciado Carlos Luis Garrido Gular, en mi carácter de Director General de El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco y con fundamento en los artículos: 59 fracciones V, IX de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Artículo 17 fracción VI del Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Conalep Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Diciembre de 1993; Artículos 1, 2, 4, 5, y 8 del Decreto 215 de Creación de El Conalep-Tabasco; Artículo 16 fracciones IX, XIX, XXIX del Reglamento Interior de El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco; Clausulas primera, cuarta y decima del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica; Y el numeral sexto del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento Ético, a través del Código de Conducta y del Comité de Ética., y**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento Ético, a través del Comité de Ética."; el cual establece que las dependencias y entidades de la administración pública federal constituirán su respectivo Código de Conducta y su Comité de Ética.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 27 de Junio de 2013, establece que el combate frontal con resultados a la corrupción gubernamental y a la impunidad, mediante auténticos sistemas de transparencia informativa, control y fiscalización del gasto público y rendición de cuentas, así como a través de la prevención y sanción en su caso de las conductas indebidas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Mayo de 2013, establece que para alcanzar la meta nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, entendiendo que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al estado de derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas.

---

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado el 30 de Agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señala que para consolidar un Gobierno más abierto al escrutinio público, es indispensable que la Función Pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una Conducta Ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Que es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia, y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la administración pública federal.

Que en México la educación de calidad impulsa valores cívicos y éticos, que permiten construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades.

Que en apego a nuestra cultura institucional, basada en el establecimiento de una misión y visión, valores institucionales, de una política de calidad en apego a estándares, así como de una perspectiva de equidad de género y no discriminación, es necesario afianzar, a través de conductas adecuadas, las relaciones al interior de la institución y con los clientes externos, y así proporcionar mejores servicios institucionales.

---

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO  
CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL CONALEP-TABASCO**

Introducción

Marco Jurídico

Filosofía de El Conalep-Tabasco

Objetivo del Código de Conducta de El Conalep-Tabasco

Glosario de Términos

Principios Constitucionales Contenidos en el Código de Ética Considerados como base para la Conformación del Código de Conducta de El Conalep-Tabasco.

Cultura Institucional (Valores de El Conalep-Tabasco.)

Principios Rectores del Código de Conducta de El Conalep-Tabasco

Conocimiento y aplicación de las leyes y normas inherentes a las funciones, y a su ámbito Laboral.

Uso adecuado del puesto.

Optimizar el uso de los recursos.

Cuidar el manejo de la información

Fomentar un adecuado ambiente laboral.

Contar con disposición en la solución de problemas

Fomento la Comunicación y Respeto entre los Servidores Públicos de El Conalep-Tabasco.

Impacto de resultados ante la sociedad

Observar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Participar en acciones de desarrollo de personal.

Respeto a la igualdad de género y los derechos humanos

Bases para integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética

Capitulo Primero

## Integración

De Organización y Funcionamiento del Comité.

Procedimiento (de la Delación)

Capitulo Segundo del Funcionamiento del Comité

De las Sesiones.

Del Quórum.

Desarrollo de las Sesiones.

De las Votaciones.

De las Funciones del Presidente y Secretario Ejecutivo.

Del Presidente.

Del Secretario Ejecutivo.

De las Responsabilidades.

Disposiciones Transitorias

**INTRODUCCION**

Los que ejercemos funciones en el servicio público enfrentamos en nuestro devenir cotidiano el cumplimiento de normas, y la observancia de valores éticos con responsabilidad que garantice el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.

Para contar con un documento que soporte lo anterior, se expide el Código de Conducta de El Conalep-Tabasco, en que se integran una serie de valores que deberán ser promovidos para el establecimiento de las reglas de actuación que deberán de regir nuestro comportamiento cotidiano, lo que nos ayuda a tener la credibilidad de la sociedad.

Por ende, este documento busca ser una guía esencial en nuestro actuar dentro de la institución, que orienten nuestra conducta para el cumplimiento de la misión institucional y poder forjar la visión señalada.

Es relevante destacar que un Código de Conducta se diferencia de un Código de Ética, en que éste último enuncia valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas; el Código de Conducta en cambio, determina claramente una serie de reglas concretas de actuación de acuerdo con las actividades que cada institución desarrolla; Los Códigos de Ética enseñan y transmiten valores, mientras que los Códigos de Conducta definen comportamientos.

El Conalep-Tabasco, en cumplimiento con lo precisado en el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética, tiene como principales compromisos el constituir un Comité de Ética.

### MARCO JURÍDICO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional-Técnica.

Decreto de Creación de El Conalep-Tabasco.

Reglamento Interior de El Conalep-Tabasco.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 05 de Febrero de 1917, y sus Reformas.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.  
DOF 28 de Diciembre de 1963, y sus Reformas.

Ley Federal del Procedimiento Administrativo.  
DOF 04 de Agosto de 1994, y sus Reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
DOF 13 de Marzo de 2002, y sus Reformas.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
DOF 11 de Junio de 2003, y sus Reformas.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
DOF 1 de Febrero de 2007, y sus Reformas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente  
DOF 28 de Enero de 1988, y sus Reformas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
DOF 2 de Agosto de 2006, y sus Reformas.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
DOF 30 de Mayo de 2011, y sus Reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
DOF 29 de Diciembre de 1976, y sus Reformas.

Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018. Po 27 Junio 2013

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

DOF: 20 de Mayo de 2013.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

DOF: 20 de Agosto de 2015.

## FILOSOFÍA DE EL CONALEP-TABASCO

### MISIÓN

El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, tiene como Misión, formar mediante un modelo basado en competencias, a Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, capacita y evalúa con fines de Certificación de Competencias Laborales y Servicios Tecnológicos para atender las necesidades del sector productivo del país.

### VISIÓN

El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, es una institución líder en la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller en México, que cursan programas reconocidos por su calidad y basados en el modelo Mexicano de formación dual, egresan con competencias laborales y valores sociales que les permiten ser competitivos en el mercado laboral y continuar estudios superiores.

El Conalep-Tabasco es reconocido como centro de Capacitación, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y Servicios Tecnológicos, contribuye a elevar la productividad del país.

El Código de Ética de los servidores públicos de la administración pública federal contiene reglas generales de conducta sustentadas en principios rectores del servicio público, que orienta las acciones individuales de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones para atender bajo la dirección y coordinación de las instituciones de Gobierno, las demandas de la sociedad.

## OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL CONALEP-TABASCO

El presente documento tiene por objeto establecer las conductas adecuadas, mediante la aplicación e implementación de los valores institucionales que los servidores públicos de El Conalep-Tabasco deberán comprometerse a atender en el desempeño de sus actividades dentro de la institución.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de éste Código, se entenderá por:

Acoso Laboral o Acoso Moral en el Trabajo: Es tanto la acción de un hostigador u hostigadores conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el trabajador afectado hacia su

trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en el trabajador. Esta persona o grupo de personas reciben una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).

Adecuado: Apropiado a las condiciones, circunstancias u objeto de algo.

Ambiente Laboral: Actitud de un grupo social o de un conjunto de personas respecto de alguien o algo.

Calidad: Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos (norma ISO 9000-2008).

Cliente: Es la persona, dependencia u organización que recibe un producto o servicio.

Código de Conducta de El Conalep-Tabasco: Es el instrumento emitido por El Conalep-Tabasco, para orientar la actuación de sus servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

Código de Ética: Ordenamiento que contiene reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público, que orientan las acciones individuales de aquellos en el ejercicio de sus funciones para atender, bajo la dirección y coordinación de las instituciones de gobierno, las demandas de la sociedad.

Comité de Ética: El órgano colegiado de consulta y asesoría especializada de El Conalep-Tabasco para coadyuvar en la emisión aplicación y cumplimiento del código de conducta de El Conalep-Tabasco.

El Conalep-Tabasco: Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

Comunicación: Transferencia de información mediante un código común al emisor y al receptor, siempre que el receptor la comprenda.

Congruente: Que la manifestación de un ser o acción sea precisamente el característico de su existencia, debiendo ser razonable, oportuna, conveniente, sensata, lógica, adecuada.

Criterio: Juicio o discernimiento de algo. Distinguir algo de otra cosa, señalando la diferencia que hay entre ellas, para allegarse del conocimiento verdadero.

Cultura Institucional: Patrón general de conductas, creencias y valores compartidos por los miembros de una organización.

Dependencias Globalizadoras: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Diligencia: Trámite de un asunto administrativo, y constancia escrita de haberlo efectuado.

Discriminación: La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, considera discriminación a "toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas".

Equidad de Género: Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. la equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo.

Ética: Sistema de principios o valores morales que se relacionan con el juicio moral, el deber y la obligación; disciplina que trata del bien y del mal, de lo correcto o incorrecto.

Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

Impacto de Resultados: Efecto y consecuencia de un hecho, operación o deliberación que deja huella o señal.

Misión: Función o tarea básica de una empresa, dependencia, entidad, o de alguno de sus departamentos.

Norma: Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades; ordenamiento de comportamiento dictado por una autoridad competente.

Papelería Oficial: Material de oficina (papel membretado) que se sufraga con fondos públicos y están bajo la dependencia del estado o de las entidades territoriales.

Racionalidad: Pertenciente o relativo a la razón. Reflexionar, pensar, hablar acerca de algo, aplicar la inteligencia.

Servidor Público: Son los funcionarios y empleados, y en general toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en El Conalep-Tabasco.

Sistema Conalep: Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

Valores: Conceptos y creencias que comparten y aceptan, explícita o implícitamente, los integrantes de una organización y que influyen en su comportamiento.

Visión: Objetivo o meta primordial de la organización, presentado en tiempo presente y que establece un norte que debe guiar los esfuerzos de todos.

## **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA, CONSIDERADOS COMO BASE PARA LA CONFORMACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL CONALEP-TABASCO.**

### **BIEN COMÚN**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

### **COMPROMISO**

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo

adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

#### INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

#### HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

#### IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

#### JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

#### TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

## ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

## GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

## IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

## RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

## LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este código de ética y el código de conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**CULTURA INSTITUCIONAL****VALORES DE EL CONALEP-TABASCO**

**Respeto a la Persona:** Considerar a cada uno de las personas que trabajan en El Conalep-Tabasco como individuos, dignos de atención y consideración, con interés más allá de lo meramente profesional y laboral.

**Compromiso con la Sociedad:** Considerar a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, reconociendo la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo.

**Responsabilidad:** Implica que cada uno de los que trabajamos en El Conalep-Tabasco goce de la confianza necesaria para responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro de su ámbito de competencia.

**Comunicación:** Fomentar la fluidez de la comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información, así como una actitud responsable por parte del receptor.

**Cooperación:** El todo es más que la suma de sus partes, por lo que es necesario impulsar el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo con las aportaciones de los demás.

**Mentalidad Positiva:** Implica la disposición a enfrentar los retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.

**Calidad:** Significa hacer las cosas bien siempre desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando qué es lo que necesita y cuándo lo necesita.

**PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL CONALEP-TABASCO**

Principio

**Conocimiento y Aplicación de las Leyes y Normas Inherentes a las Funciones, y a su Ámbito Laboral.**

Valor Institucional Aplicable  
Responsabilidad

Acciones que debo llevar a cabo

- 1.1. Conoceré todas y cada una de las leyes, normas y reglamentos con los cuales se regula mi cargo, puesto o comisión, sujetándome a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan, para que su aplicación sea clara, oportuna y precisa.
- 1.2. Conocer las condiciones generales de trabajo de El Conalep-Tabasco, para su debida aplicación y cumplimiento.
- 1.3. Cumplir las leyes, normas y el propio código de conducta los servidores públicos de El Conalep-Tabasco.
- 1.4. Conocer la normatividad objetivamente sin buscar un beneficio personal, familiar o para favorecer o perjudicar a un tercero.

1.5. Me responsabilizaré de implementación correcta y oportuna de las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones.

#### Compromiso

Como empleado de El Conalep-Tabasco, me comprometo a respetar, cumplir y actualizarme, respecto al contenido de las leyes, reglamentos y toda la normatividad aplicable a las funciones que tengo encomendadas.

#### Principio

##### Uso Adecuado del Puesto.

Valor Institucional Aplicable

Respeto a la Persona

#### Acciones que debo llevar a cabo

2.1. Desempeñar mi trabajo hacia la búsqueda de la misión de El Conalep-Tabasco, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo a las leyes aplicables a mi empleo, cargo o comisión.

2.2. Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, etnia, diferencias y preferencias personales.

2.3. Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados con el ámbito de mi competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.

2.4. Respetar los horarios de trabajo establecidos de entrada y salida.

2.5. Portar la credencial vigente expedida por el colegio en un lugar visible en mi centro de trabajo.

2.6. Utilizar la credencial y la papelería oficial de El Conalep-Tabasco para asuntos relacionados con el desempeño de mis funciones en la institución y no para beneficiar o perjudicar a terceros.

2.7. Cumplir adecuadamente mis funciones, sin aceptar ofrecimientos de privilegios en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión como servidora y servidor público.

2.8. Evitar durante el horario laboral realizar actividades ajenas a mi responsabilidad.

2.9. Acreditarme como profesionista sólo si cuento con un título y la cédula profesional.

#### Compromiso

Considero a todos y cada una de las personas que trabajan en El Conalep-Tabasco como individuos sin distinción alguna, dignos de atención oportuna y consideración con intereses más allá de lo estrictamente profesional o laboral.

#### Principio

##### Optimizar el Uso de los Recursos.

Valor Institucional Aplicable

Calidad

#### Acciones que debo llevar a cabo

3.1. Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad y ahorro.

3.2. Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones institucionales.

3.3. Haré un uso moderado y adecuado a las funciones que tenga encomendadas, de los servicios que me proporciona la institución de; electricidad, telefonía, internet y correo electrónico.

3.4. Cuidar las instalaciones, mobiliario y equipo del colegio.

3.5. Utilizar los vehículos oficiales de El Conalep-Tabasco, exclusivamente para asuntos y comisiones de mi encargo.

3.6. Utilizar responsablemente los recursos humanos, financieros y materiales de El Conalep-Tabasco, para cumplir estrictamente con mis funciones y no para beneficio personal.

3.7. Reutilizar el material de oficinas las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología.

#### Compromiso

Hago uso racional de los recursos financieros y materiales que me son asignados en ayuda y fortalecimiento de una cultura ecológica, para fines exclusivamente de trabajo.

#### Principio

##### Cuidar el Manejo de la Información

Valor Institucional Aplicable

Responsabilidad

#### Acciones que debo llevar a cabo

4.1. Atender y entregar información que genere El Conalep-Tabasco a personas ajenas a El Conalep-Tabasco, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

4.2. Entregar la información requerida con fines institucionales de manera veraz y oportuna.

4.3. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.

4.4. Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, evitando perjudicar el desempeño de las servidoras y servidores públicos adscritos a El Conalep-Tabasco, o favorecer indebidamente a terceros.

#### Compromiso

Ofreceré información a las personas que me lo soliciten a través de los mecanismos adecuados e institucionales, siempre que está no se encuentre reservada por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros.

#### Principio

##### Fomentar un Adecuado Ambiente Laboral.

Valor Institucional Aplicable

Cooperación

---

Acciones que debo llevar a cabo

- 5.1. Participaré en las actividades del equipo de trabajo que me sean encomendadas para el cumplimiento mis funciones y en beneficio de El Conalep-Tabasco.
- 5.2. Propiciaré y contribuiré a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en mi área de trabajo.
- 5.3. Apoyar con disposición, ideas y conocimientos, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de mis funciones para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- 5.4. Evito incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual con mis compañeras y compañeros en mi área de trabajo.
- 5.5. Participo en acciones que conllevan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.
- 5.6. Evito aprovecharme del trabajo en equipo con fines personales.

Compromiso

Coopero armónica y responsablemente en el desempeño de mis actividades, evitando situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con el buen desempeño de las servidoras y servidores públicos adscritos a El Conalep-Tabasco o de terceros.

Principio

Contar con Disposición en la Solución de Problemas

Valor Institucional Aplicable

Comunicación

Acciones que debo llevar a cabo

- 6.1. Participaré y tendré disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales de mi área de trabajo, y pondré todo mi esfuerzo para solucionar los problemas laborales que sean de mi competencia.
- 6.2. Trataré con discreción y respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo, para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.
- 6.3. Realizaré las funciones que me corresponden en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales
- 6.4. Evitaré involucrarme en conflictos con mis compañeras y compañeros, así como el realizar actividades personales relacionadas con ventas o manejo de dinero.

Compromiso

Me responsabilizo de hacer y tomar las decisiones necesarias, para contribuir a resolver los problemas y obtener los mejores resultados en mi trabajo

**Principio****Fomento la Comunicación y Respeto entre los Servidores Públicos de El Conalep-Tabasco**

Valor Institucional Aplicable

Respeto a la Persona y Comunicación

Acciones que debo llevar a cabo

- 7.1. Haré congruente mi conducta diaria, con los valores de El Conalep-Tabasco y los principios de este código de conducta de El Conalep-Tabasco.
- 7.2. Me dirigiré a mis compañeros de la institución sin actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.
- 7.3. Evitaré utilizar lenguaje sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que lleve a cabo dentro de mi centro de trabajo.
- 7.4. Reconoceré los méritos ganados por mis compañeras y compañeros, y por ningún motivo o circunstancia me adjudicaré sus ideas, propuestas o iniciativas.
- 7.5. Evitaré usar aparatos de sonido o de cualquier otro equipo que interfiera o moleste a mis compañeros de trabajo.

**Compromiso**

Fomento la fluidez de la comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información, tendiente a fomentar una actitud responsable tanto del emisor como del receptor.

**Principio****Impacto de Resultados ante la Sociedad**

Valor Institucional Aplicable

Compromiso con la Sociedad

Acciones que debo llevar a cabo

- 8.1. Mantengo una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y actividades como servidora y servidor público.
- 8.2. Atenderé las necesidades y peticiones en asuntos relacionados con mis funciones con calidad, imparcialidad y oportunidad
- 8.3. Ofrezco a todos los ciudadanos un trato equitativo, atento y justo.
- 8.4. Atiendo con diligencia y respeto a los ciudadanos en sus requerimientos de servicios en El Conalep-Tabasco.

**Compromiso**

Reconozco a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, considerando la importancia de su participación en el cumplimiento de nuestra misión y objetivos institucionales, mediante la adecuada satisfacción de sus necesidades en el ámbito que nos compete.

**Principio****Observar todas las Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Valor Institucional Aplicable

Cooperación

**Acciones que debo llevar a cabo**

- 9.1. Desarrollo acciones que contribuyan al cuidado de mi centro de trabajo.
- 9.2. Participo en exámenes médicos y campañas preventivas que realice El Conalep-Tabasco.
- 9.3. Me informo y utilizo las áreas destinadas a fumar, puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.
- 9.4. Colaboraré en lo que se me indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como me mantendré informado y actualizado en estas materias.
- 9.5. Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro.
- 9.6. Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de las instalaciones de El Conalep-Tabasco, incluyendo las oficinas, baños, áreas verdes, comedor y estacionamiento.
- 9.7. Respetar las propiedades de mis compañeros de trabajo.
- 9.8. Cuidar las instalaciones de El Conalep-Tabasco no dejando aparatos electrónicos conectados que pudieran ocasionar un incendio.
- 9.9. Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.
- 9.10. Participar en los programas de fomento del cuidado del medio ambiente.

**Compromiso con la Seguridad**

Me responsabilizo de acatar las disposiciones e instrucciones que en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección civil, emita o disponga el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.

**Principio****Participar en Acciones de Desarrollo de Personal.**

Valor Institucional Aplicable

Mentalidad Positiva

**Acciones que debo llevar a cabo**

- 10.1. Cuento con disposición para asistir a los cursos de capacitación que me son otorgados por El Conalep-Tabasco para optimizar el desarrollo personal y de mis actividades.
- 10.2. Pongo en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.

10.3. Evito desertar de los cursos a los que estoy inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudico el uso de los recursos de El Conalep-Tabasco.

10.4. Participo en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.

**Compromiso**

Debo buscar permanentemente mi actualización y formación profesional, así como la de mis colaboradoras, colaboradores, compañeras y compañeros para el adecuado y oportuno desempeño de las funciones inherente al cargo, puesto o comisión

**Principio**

Respeto la Igualdad de Género y los Derechos Humanos

Valor Institucional Aplicable

Respeto a la Persona

**Acciones que debo llevar a cabo**

11.1. Promuevo la igualdad de género entre mis compañeros.

11.2. Contribuyo en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.

11.3. Desempeño mis funciones de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.

11.4. Oriento mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeros.

11.5. Evito manifestar conductas de discriminación en la relación con mis compañeros de trabajo y con el público en general.

11.6. Atiendo a las mujeres sin discriminación o misoginia.

11.7. Promuevo el respeto y los derechos humanos de mis compañeros.

**Compromiso**

Fomento la igualdad de trato a todas las personas, así como los derechos humanos de mis compañeros y compañeras independientemente del cargo, puesto o comisión.

---

**BASES PARA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA  
DE EL CONALEP-TABASCO**

**CAPITULO PRIMERO**

**INTEGRACIÓN**

Artículo 1.- El Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, contará con un Comité de cuyo objetivo es propiciar la integridad de los servidores públicos adscritos a El Conalep-Tabasco, implementando acciones que favorezcan el comportamiento Ético.

Artículo 2.- El Comité estará integrado por miembros que participarán de manera permanente y miembros que serán electos cada dos años con carácter temporal.

a.- Tendrán el carácter de miembro propietario permanente, el titular de la Dirección de Administración, quien fungirá como presidente del comité,

b.- Tendrán la calidad de miembros propietarios de carácter temporal: Los servidores públicos que resulten electos en forma bianual, para representar los diferentes niveles jerárquicos de mando y operativo que conforman El Conalep-Tabasco. El nivel jerárquico u equivalente será el siguiente:

El Presidente

Un Secretario

Un Titular

Un Director De Área

Un Coordinador

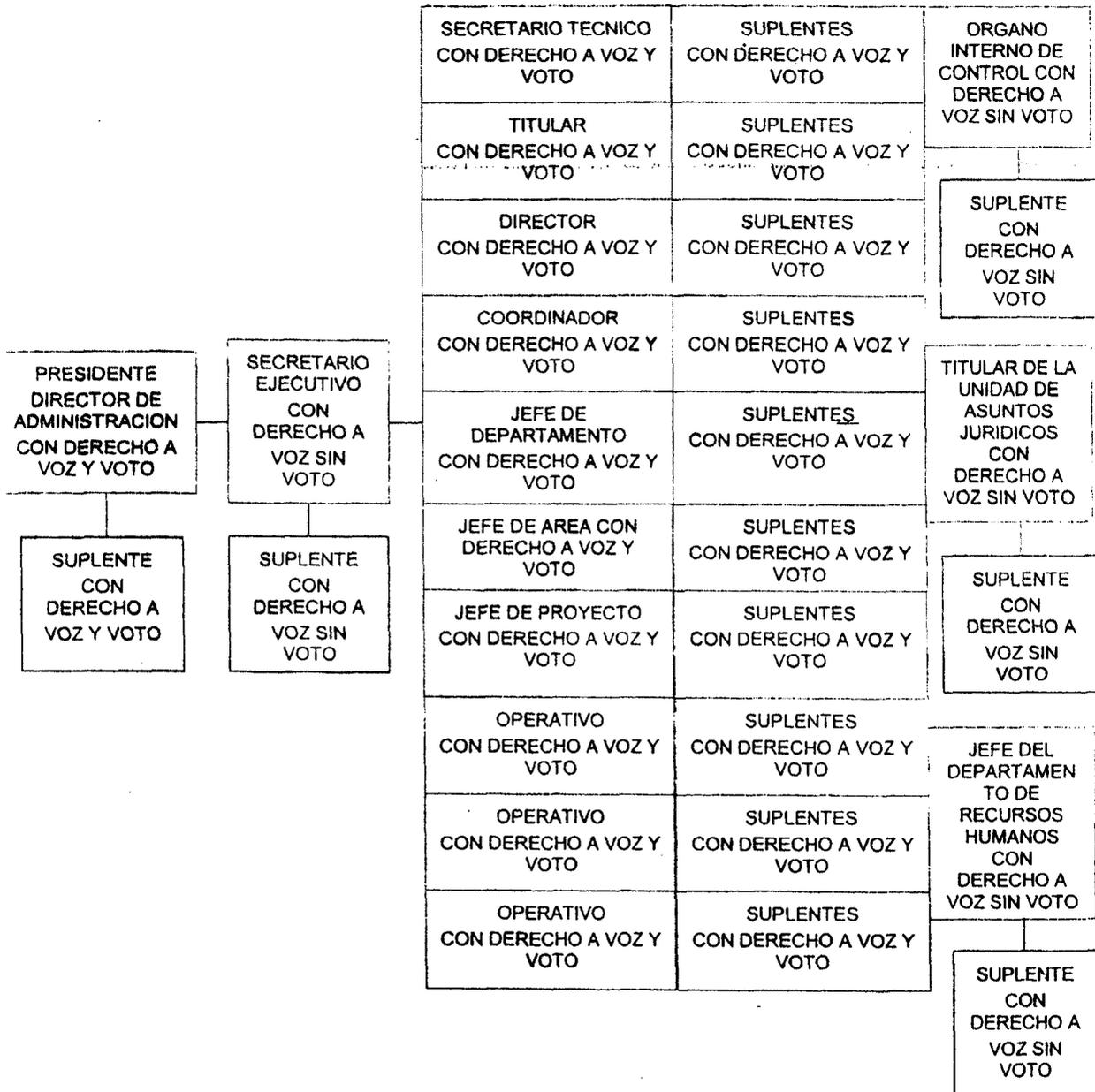
Un Jefe De Departamento

Un Jefe de Área

Un Jefe De Proyecto

Tres Operativos.

COMITÉ DE ETICA DE EL CONALEP-TABASCO



Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un suplente, en ambos casos deberán contar con una antigüedad laboral de un año en el momento de su elección, ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, y compromiso.

Para cumplimiento de sus funciones el Comité podrá establecer los Subcomités que estime necesarios debiendo establecer un Plan de Trabajo.

Artículo 3.- La elección de miembros de carácter temporal del Comité se efectuará cada dos años en el último bimestre del año, se llevará a cabo en dos etapas: Nominación y Elección

La Primera Etapa: El personal de El Conalep-Tabasco, procederá a realizar la nominación de sus candidatos entre los servidores públicos que por cada nivel jerárquico satisfagan las condiciones y requisitos de elegibilidad.

La Segunda Etapa, Elección: Es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de nominación, se convocará al personal de El Conalep-Tabasco para que emitan su voto en favor de alguno de los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones. Cada etapa durará 5 días hábiles.

Artículo 4.- Los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el comité, deberán manifestarlo por escrito al presidente del comité, para que se convoque a aquellos servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Artículo 5.- Cuando un miembro electo de carácter temporal deje de laborar en El Conalep-Tabasco y éste sea propietario, se integrará al comité con ese carácter el servidor público electo como su suplente y será convocado como suplente aquel que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Artículo 6.- Cuando el miembro de carácter temporal que deje de laborar sea el suplente, será convocado aquel servidor público que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con servidores públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe servidor público que pueda representar el nivel jerárquico.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, el presidente notificará mediante oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el comité.

Artículo 7.- El Presidente convocará mediante oficio a los invitados, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los presentes lineamientos generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos sobre la renuncia de servidores públicos.

Artículo 8.- Las propuestas de remoción se realizarán a través del Presidente quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

Artículo 9.- Tendrán el carácter de invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto, los Titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Órgano Interno de Control y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quienes designarán a sus respectivos suplentes.

## **DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.**

### **DE LAS FUNCIONES**

Artículo 10.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

a).- Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, las cuales deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las

sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;

b).- Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, el programa anual de trabajo el cual contendrá cuando menos: Los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría del Estado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;

c).- Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las reglas de integridad;

d).- Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta de El Conalep-Tabasco, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo. En la elaboración del Código de Conducta de El Conalep-Tabasco se considerará lo siguiente:

1.- El comportamiento Ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de El Conalep-Tabasco, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

2.- Contenido con un lenguaje claro.

3.- Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las reglas de integridad;

4.- Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en El Conalep-Tabasco, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

5.- Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en El Conalep-Tabasco, y

6.- Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta de El Conalep-Tabasco, cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de El Conalep-Tabasco.

e).- Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco y la Función Pública, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de internet de El Conalep-Tabasco.

f).- Participar con la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco y la Función Pública en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;

g).- Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta de El Conalep-Tabasco.

h).- Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta de El Conalep-Tabasco.

i).- Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no

vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;

j).- Formular sugerencias al Comité de Gestión de Calidad, para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta de El Conalep-Tabasco.

k).- Difundir y promover los contenidos del Código de Etica y del Código de Conducta de El Conalep-Tabasco.

l).- Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta de El Conalep-Tabasco, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

m).- Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de Ética e Integridad, entre otras.

n).- Dar vista al Órgano Interno de Control de El Conalep-Tabasco, de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

p).- Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y

q).- Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## **PROCEDIMIENTO DE LA DELACIÓN**

Artículo 11.- Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética y el Código de Conducta de El Conalep-Tabasco y acudir ante el comité para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero.

Artículo 12.- Se podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a una persona que le consten los hechos.

Artículo 13.- Cuando resulte necesario el Comité podrá mantener en estricta confidencialidad el nombre y demás datos de la persona que presente una delación, y de los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

Artículo 14.- Una vez recibida la delación, el secretario ejecutivo le asignará un número de expediente y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

Artículo 15.- El secretario ejecutivo solicitará por única vez que la delación cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, de no contar con ellos archivará el expediente como concluido. La información contenida en la delación podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

Artículo 16.- La documentación de la delación se turnará por el secretario ejecutivo a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser: probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la delación.

Artículo 17.- En caso de no competencia del Comité para conocer de la delación, el Comité a través del secretario ejecutivo deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

Artículo 18.- De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética o el Código de Conducta de El Conalep-Tabasco, entrevistará al servidor público involucrado y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la delación. Para esta tarea el Comité podrá conformar una comisión, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo estos dejar constancia escrita.

Artículo 19.- La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Artículo 20.- El Presidente del Comité podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la delación describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agreda, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

Artículo 21.- Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Conducta.

Artículo 22.- Los miembros del Comité comisionados para atender una delación presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética o el Código de Conducta de El Conalep-Tabasco, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al Órgano Interno de Control.

Artículo 23.- La atención de la delación deberá concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

## CAPITULO SEGUNDO

### DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

#### DE LAS SESIONES.

Artículo 24.- El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme al programa anual de trabajo. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos.

Artículo 25.- Las convocatorias se enviarán por el presidente o por el secretario ejecutivo, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, se hará a través de medios electrónicos.

Artículo 26.- En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

Artículo 27.- El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el presidente, los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo.

Artículo 28.- Los representantes del Órgano Interno de Control, de las Unidades Administrativas, de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, y se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.

Artículo 29.- El Comité informará al representante del Órgano Interno de Control sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciará aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

Artículo 30.- El presidente podrá autorizar que asistan a las sesiones del Comité como invitado con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

Artículo 31.- En cualquier asunto en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.

Artículo 32.- Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

#### **DEL QUÓRUM.**

Artículo 33.- El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, ocho de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Artículo 34.- Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre presente el presidente.

Artículo 35.- En la convocatoria respectiva, se comunicará la necesidad de contar con quórum, en su caso, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en caso de que no hubiera quórum para celebrar la primera.

#### **DESARROLLO DE LAS SESIONES.**

Artículo 36.- Durante las sesiones ordinarias, el comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a).- Verificación del quórum por el secretario ejecutivo;
- b).- Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día;
- c).- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, y
- d).- Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

#### **DE LAS VOTACIONES.**

37.- Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

#### **DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO**

##### **DEL PRESIDENTE.**

Artículo 38.- El Presidente designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente designará al Secretario Ejecutivo, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 39.- Corresponderá al Presidente:

- a).- Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos adscritos a El Conalep-Tabasco que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes lineamientos generales:
- b).- Convocar a sesión ordinaria, por conducto del Secretario Ejecutivo.
- c).- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.
- d).- Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos.
- e).- Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación, y

f).- En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

#### **DEL SECRETARIO EJECUTIVO.**

Artículo 40.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a).- Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.

b).- Enviar, con oportunidad, a los miembros del comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.

c).- Verificar el quórum.

d).- Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo.

e).- Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.

f).- Recabar las votaciones.

g).- Auxiliar al presidente durante el desarrollo de las sesiones.

h).- Elaborar y despachar los acuerdos que tome el comité.

i).- Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo.

j).- Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el comité.

k).- Llevar el registro documental de las quejas y asuntos tratados en el comité.

l).- Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el comité, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos, y

m).- Las demás que el Presidente le señale.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES**

Artículo 41.- Los miembros del comité deberán:

a).- Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta de El Conalep-Tabasco.

b).- Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.

c).- Cuidar que las actividades del comité se realicen con apego a la normatividad aplicable.

- d).- Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- e).- Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- f).- En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención, y
- g).- Capacitarse en los temas propuestos por el Comité o de carácter institucional.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

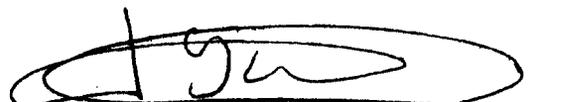
Primera.- El presente Código de Conducta, entrara en vigor a partir de su aprobación por la Honorable junta de Gobierno de El Conalep-Tabasco.

Segunda.- El presente Código de Conducta es de carácter obligatorio para todas las personas que laboran en El Conalep-Tabasco y sus Unidades Administrativas, cualquiera que sea su régimen de contratación.

Tercera: las situaciones no previstas en el presente Código, así como en caso de duda para su interpretación, serán resueltas por el Comité de Ética de El Conalep-Tabasco.

Cuarta: El presente Código una vez aprobado por la Honorable Junta de Gobierno de El Conalep-Tabasco, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en la página de internet de El Conalep-Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 27 de Noviembre de 2015.

  
LIC. CARLOS LUIS GARRIDO GULAR  
DIRECTOR GENERAL

Calle Macayos No 102, 1er. y 2º Piso, Col. José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco.  
C.P. 86209 Teléfono 01 (993) 357 35 91 al 93, Fax 102 [www.conaleptabasco.edu.mx](http://www.conaleptabasco.edu.mx)



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.